

**Conferencia de 1995 de las Partes encargada  
del examen y la prórroga del Tratado sobre  
la no proliferación de las armas nucleares**

NPT/CONF.1995/SR.12  
24 de julio de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

---

ACTA RESUMIDA DE LA 12ª SESIÓN

Celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el martes 25 de abril de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)  
(Presidente)

más tarde: Sra. KUROKOCHI (Japón)  
(Vicepresidenta)

SUMARIO

Debate general (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-0794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de la Conferencia se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar la Conferencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. PÁLSSON (Islandia) declara que aunque el final de la carrera de armamentos ha permitido poner nuevos recursos al servicio de la paz y la seguridad de los pueblos, la comunidad internacional todavía no ha roto con la herencia de la guerra fría. Las cantidades de armas nucleares que poseen tanto los países ricos como los países pobres siguen siendo alarmantes. Las ojivas nucleares se cifran en decenas de miles y más de una docena de Estados poseen misiles balísticos.

2. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es el elemento clave de los esfuerzos desplegados para poner remedio a esa situación. Ese Tratado, único en su género, es el único instrumento de carácter vinculante y de alcance mundial que prohíbe la propagación de las armas nucleares. Si se plantean dudas sobre su futuro se corre el riesgo de poner en peligro el régimen de no proliferación y sistema de garantías, así como de debilitar la motivación de las Potencias nucleares con vistas a proseguir las actividades de desarme que están en marcha. Por consiguiente, Islandia es partidaria de que el TNP se prorrogue indefinidamente y sin condiciones. Esa opción es la única que permitirá detener la proliferación y dar cuerpo al compromiso contraído en virtud del Tratado por los Estados poseedores de armas nucleares de proseguir negociaciones de buena fe sobre el desarme nuclear.

3. Sin embargo, no bastará con prorrogar el TNP por plazo indefinido. También habrá que aprobar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y un instrumento que prohíba la producción de materiales fisionables destinados a la fabricación de armas nucleares. La no proliferación exige asimismo un esfuerzo multilateral constante para abordar también la cuestión de las técnicas y materiales necesarios para la producción de armas de destrucción en masa y de sus vectores. En ese sentido, Islandia concede gran importancia a los objetivos y recomendaciones del Régimen de control de las tecnologías de misiles.

4. También conviene tener presentes las enseñanzas derivadas del accidente de Chernobyl. A ese respecto, Islandia celebra las actividades que realiza el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en la esfera de la gestión de los desechos radiactivos y el creciente papel que desempeña, en general, este Organismo en la esfera de la seguridad nuclear y de la protección radiológica. Sin embargo, le sigue pareciendo inquietante el vertido en el mar de desechos radiactivos que, transportados por las corrientes, llegan a las aguas territoriales de otros Estados.

5. El Sr. Pálsson concluye subrayando que en la Conferencia está en juego mucho más que los aspectos técnicos o jurídicos del examen y de la prórroga del Tratado. Su fracaso condenaría a la comunidad internacional a seguir la suerte de Sísifo: empujar eternamente un peñasco hacia la cumbre de una montaña.

6. El Sr. POPOV (República de Moldova) dice que, coincidiendo con el cincuentenario de las Naciones Unidas, la Conferencia tiene que desempeñar un papel capital, como pone de manifiesto la amplitud del proceso preparatorio y el hecho de que sus temas hayan ocupado un lugar central en los debates de la Primera Comisión de la Asamblea General en el cuadragésimo noveno período de sesiones, así como en las deliberaciones de la Conferencia de Desarme. La

proliferación de las armas nucleares y de otros tipos de armas de destrucción en masa es uno de los principales motivos de los temores en materia de seguridad, por lo que es fundamental ponerle fin. Habida cuenta de todos sus méritos, el TNP es el instrumento que mejor puede servir a los intereses básicos de todos los Estados, tanto en la esfera económica como en materia de seguridad. Por este motivo, la República de Moldova se adhirió a ese importante instrumento en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Como tal, se compromete no sólo a renunciar al empleo de las armas nucleares, sino también a concertar un acuerdo de salvaguardias con el OIEA.

7. El Sr. Popov subraya también que la nueva Constitución de su país contiene disposiciones que afirman su neutralidad y prohíben la presencia de fuerzas militares extranjeras en el territorio de Moldova, fundamentalmente de bases que puedan estar equipadas con armas de destrucción en masa, incluidas armas nucleares. La República de Moldova considera que el único medio de evitar de manera eficaz la proliferación nuclear y de garantizar las condiciones necesarias para un desarme progresivo es prorrogar indefinida e incondicionalmente el Tratado.

8. Pasando revista a otros argumentos en favor de la prórroga indefinida, el Sr. Popov se refiere al hecho de que el Tratado, que cuenta en la actualidad con 178 Estados Partes en todos los continentes, tiene un carácter casi universal. Se felicita también de la reciente aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 984 (1995), así como de las declaraciones individuales de las cinco Potencias nucleares relativas a las garantías de seguridad. Esas Potencias han dado garantías de seguridad negativas y positivas, lo que ha permitido avanzar hacia una decisión en favor de la prórroga indefinida del TNP.

9. Asimismo, una reducción constante de los arsenales conducente a la eliminación total de las armas atómicas, así como la concertación, en un futuro próximo, de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares y de un instrumento por el que se prohíba la producción de materiales fisionables, contribuirían en gran medida a reforzar un régimen de no proliferación permanente y de carácter obligatorio.

10. El orador subraya que la consolidación de ese régimen sería difícil de realizar si no se dispone de unos medios de vigilancia y control eficaces y transparentes, y afirma que las medidas que se prevean en el sistema internacional deben abordar también el tráfico ilícito de materiales nucleares, fenómeno que ha adquirido singular importancia, sobre todo en el espacio correspondiente al territorio de la ex Unión Soviética. Para ponerle fin, los Estados deben establecer un control fronterizo eficaz del que se carece en la actualidad. Los organismos internacionales competentes a la materia podrían desempeñar un papel decisivo a ese respecto.

11. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Ecuador) dice que cuando se negoció el TNP el mundo atravesaba por uno de los períodos cruciales de la guerra fría. El Tratado, que pretendía lograr el equilibrio del terror nuclear, no aspiraba a la perfección. Sin embargo, gracias en parte a ese instrumento, el mundo es un lugar más seguro. Por ejemplo, se ha registrado una considerable reducción de las armas nucleares - aunque todavía existan cuantiosos arsenales -, se han dado pasos significativos en materia de desarme, especialmente con los Tratados

SALT-I y SALT-II y las Potencias nucleares se han impuesto una moratoria sobre los ensayos nucleares.

12. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer. Por ejemplo, es esencial la pronta concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que sea universal, multilateral y eficazmente verificable. Los progresos logrados en la Conferencia de Desarme sobre esta cuestión infunden confianza en que ese instrumento pueda ultimarse en un futuro relativamente próximo. Mientras tanto, los Estados poseedores de armas nucleares, deben renovar la moratoria de los ensayos.

13. De igual modo, es fundamental concertar un tratado sobre la prohibición de la producción, la posesión y la comercialización de material fisionable, que sea no discriminatorio y multilateral, y cuya aplicación pueda verificarse efectivamente en todos los países. A ese respecto, es necesario poner término al tráfico ilícito de material radiactivo que puede tener impredecibles consecuencias.

14. Por lo que se refiere a la cuestión esencial de las garantías positivas y negativas que deben ofrecer los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados que no lo son, aunque la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad es, sin lugar a dudas, un paso positivo en ese sentido, cabe esperar que las garantías de seguridad a las que se refiere queden pronto incluidas en un instrumento vinculante para todos esos Estados.

15. Habida cuenta de que algunos Estados, sobre todo aquellos con capacidad de desarrollar la energía nuclear para fines militares, aún no son Partes en el Tratado, hace falta promover todavía el objetivo de su universalidad. La cuestión es tanto más importante cuanto que la capacidad y los conocimientos para producir armas nucleares son cada vez más accesibles.

16. Es fundamental el fortalecimiento de las zonas libres de armas nucleares, es decir, sobre todo, dada la situación actual, apoyar la creación de una zona desnuclearizada en África.

17. De acuerdo con lo previsto en el TNP, todos los Estados deberían colaborar verdaderamente a fin de instaurar las condiciones necesarias para la transferencia no discriminatoria de tecnología nuclear destinada a fines exclusivamente pacíficos.

18. A pesar de los progresos realizados en materia de desarme nuclear desde que se concertara el Tratado habría que reforzar el régimen de salvaguardias del OIEA y velar por que se respetara. La Conferencia debería pronunciarse a ese respecto.

19. Finalmente, se deberían adoptar medidas para proteger y preservar el medio ambiente, especialmente en relación con las actividades de eliminación de los arsenales nucleares.

20. En un plano más general, el Gobierno del Ecuador considera que el TNP no es un fin en sí mismo y que su objeto no es perpetuar la posesión de armas nucleares por un reducido grupo de Estados, sino promover y garantizar la paz y la seguridad internacionales mediante el desarme nuclear como paso fundamental

para llegar al desarme general y completo. Es necesario instaurar un clima de confianza mutua entre los Estados y una colaboración internacional auténtica. Para ello, los Estados poseedores de armas nucleares deben sentir el peso de un compromiso permanente que les obligue a adoptar medidas con vistas al desarme nuclear sin que los Estados que no poseen armas nucleares teman por su seguridad. El Ecuador estima también que es indispensable que continúe en vigencia la práctica de las conferencias quinquenales de examen del Tratado ya que permiten verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de éste, en particular de las previstas en el artículo VI, por los Estados Partes.

21. Habida cuenta de todos esos elementos, el Ecuador se pronuncia a favor de la prórroga indefinida del Tratado. Espera que los Estados Partes tomen esa decisión por consenso o, en su defecto, por amplia mayoría.

22. La Sra. KUROKOCHI (Japón), Vicepresidenta, ocupa la presidencia.

23. El Sr. SENILOLI (Fiji) dice que, a pesar del gran apoyo del que ha gozado el Tratado sobre la no proliferación, es importante que sea universal si se quiere impedir la propagación de las armas nucleares.

24. La instauración de un clima de confianza incumbe a los Estados poseedores de armas nucleares ya que son ellos los que detentan la responsabilidad fundamental del desarme y, en particular, de la desnuclearización. En esta época de relativa paz en la que la tensión internacional se ha difuminado, tendrían que acelerar el ritmo de sus negociaciones sobre desarme. No basta con que reduzcan o destruyan las armas anticuadas ni las armas operacionales de su panoplia: tienen que ir más lejos y demostrar, sin lugar a dudas, que se comprometen a eliminar para siempre todas las armas nucleares. El cese voluntario y permanente de todos los ensayos nucleares sería un importante paso en ese sentido. A ese respecto, aunque Fiji se felicita de los progresos logrados con vistas a la concertación de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos, le preocupa los rumores de que algunos Estados poseedores de armas nucleares puedan revisar su decisión de suspender los ensayos nucleares por un plazo de tres años.

25. Uno de los aspectos especialmente importantes del Tratado es el de los usos pacíficos de la tecnología nuclear. A ese respecto, las disposiciones de los artículos IV y V del Tratado tendrían que aplicarse plena y cabalmente. De ese modo, los Estados que no poseen armas nucleares podrían beneficiarse también de la utilización pacífica de la tecnología nuclear sin estar tentados de aplicarla para fines militares.

26. El artículo VII del Tratado también tiene gran importancia en la medida en que autoriza la concertación de acuerdos regionales encaminados a la creación de zonas libres de armas nucleares. Según los protocolos del Tratado de Rarotonga, que dio lugar a la creación de la zona libre de armas nucleares del Pacífico meridional, a la que pertenece Fiji, los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse con los Estados Partes en ese Tratado. Estos últimos celebran que China y la Federación de Rusia hayan firmado los Protocolos II y III, pero lamentan vivamente que las otras tres Potencias nucleares no hayan firmado, hasta la fecha, ninguno de los tres Protocolos y las instan a hacerlo. Las zonas libres de armas nucleares son un medio eficaz de frenar la propagación de las armas nucleares y de incrementar considerablemente la seguridad de los

Estados que forman parte de ellas. Por consiguiente, todos los que apoyan y defienden los objetivos de TNP tendrían que hacer respetar los Tratados que han dado lugar al establecimiento de esas zonas.

27. Por lo que se refiere al objeto de la presente Conferencia, no se trata de saber si el TNP ha hecho más seguro el mundo ni si es necesario prorrogarlo y por cuánto tiempo, sino de asegurar su viabilidad mediante la adopción de las medidas necesarias para que sus disposiciones se apliquen fielmente. Los Estados poseedores de armas nucleares deben cumplir los deberes y obligaciones que les incumben de modo que los Estados que no poseen armas nucleares puedan confiar en ellos en el futuro. Éstos, por su parte, también deben cumplir sus obligaciones.

28. Habida cuenta de todo ello y del papel tangible concreto que ha desempeñado el TNP en la prevención de la propagación a gran escala de las armas nucleares, Fiji está a favor de la prórroga indefinida del Tratado y espera que los Estados Partes en la Conferencia lleguen a esa decisión por consenso.

29. El Sr. OWADE (Kenya) dice que su país ha sido uno de los primeros en firmar, y después ratificar, el Tratado sobre la no proliferación y que se ha atenido fielmente a las obligaciones contraídas. El TNP tiene dos características originales: por una parte, es de duración limitada y, por otra, establece derechos y obligaciones desiguales para los Estados Partes que poseen armas nucleares y para los que no las poseen. Sin embargo, es la clave del régimen internacional de no proliferación, ya que son Partes en él más Estados que en ningún otro instrumento multilateral de control de armamentos. La mayoría de ellos se han adherido con la esperanza de que conduciría a un desarme nuclear completo.

30. Kenya considera que, antes de tomar una decisión sobre la cuestión de su prórroga, conviene hacer un balance lúcido de los éxitos, los fracasos y los puntos débiles del Tratado. Preconizar la prórroga por plazo indefinido sin proceder a esa evaluación objetiva equivaldría a empezar la casa por el tejado. Evidentemente, esa decisión debe estar vinculada a la evaluación de los progresos concretos alcanzados en la realización de los objetivos enunciados en su artículo VI.

31. Numerosas delegaciones están preocupadas por el hecho de que, aunque se hayan realizado progresos considerables en determinadas esferas, todavía no se ha alcanzado plenamente ninguno de los objetivos establecidos en el preámbulo del Tratado. La delegación de Kenya lamenta, en particular, que las negociaciones celebradas en el marco de la Conferencia de Desarme no hayan dado resultados definitivos por lo que se refiere a la concertación de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares. Algunos han afirmado que en el balance de esas conversaciones se podía ver un semifracaso o un semiéxito, según el ángulo desde el que se mirara. A decir verdad, no se puede pensar que un retraso de un cuarto de siglo constituya la "fecha cercana" establecida en el TNP para la concertación de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos y el cese de la carrera de armamentos nucleares.

32. Por lo que se refiere a las garantías de seguridad, Kenya desea recordar que la Asamblea General ha reafirmado en diversas ocasiones la necesidad de llegar rápidamente a un acuerdo sobre disposiciones internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o

la amenaza del empleo de esas armas. Lo mejor sería que esas disposiciones tomaran forma de planteamiento o fórmula común que pudiera incluirse en un instrumento internacional jurídicamente obligatorio, como pedía la Asamblea General en su resolución 49/73. Los desacuerdos sobre esta cuestión son uno de los motivos por los que en las Conferencias de examen de 1989 y 1990 no se pudo aprobar una declaración final.

33. En vísperas de la presente Conferencia, los Estados poseedores de armas nucleares trataron, a última hora, de atenerse a sus obligaciones tomando la iniciativa de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad sobre las garantías positivas de seguridad y haciendo declaraciones individuales sobre las garantías negativas. Cabe felicitarse de esas iniciativas, pero la realidad es que la resolución 984 (1995) del Consejo no añade gran cosa a sus resoluciones anteriores y no trata expresamente la cuestión de las garantías negativas. Para Kenya, la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares es su total eliminación. Entretanto, toda garantía debería revestir la forma de un instrumento de carácter vinculante.

34. Para que el Tratado sea verdaderamente universal, es indispensable que todos los Estados poseedores de armas nucleares se adhieran y se sometan al régimen del OIEA. Por lo que se refiere a los Estados que han decidido no adherirse, no deberían poderse beneficiar de las transferencias de tecnología nuclear para fines pacíficos que, según el TNP se reservan exclusivamente a los Estados Partes.

35. Por lo que se refiere a la verificación del respeto de las disposiciones del Tratado, la delegación de Kenya espera que se refuerce la capacidad del OIEA a fin de que pueda cumplir sus responsabilidades, principalmente las relativas a la transferencia de tecnologías. Todos los Estados Partes deberían tener asegurado un acceso previsible a las aplicaciones pacíficas de las técnicas nucleares, y el OIEA debería poder prestarles asistencia técnica sin ninguna limitación.

36. La delegación de Kenya desea dejar claro su compromiso con las iniciativas regionales. Espera con impaciencia el tratado que haga de África una zona libre de armas nucleares al que en la actualidad, se están dando los últimos toques. Asimismo celebra el Tratado de Tlatelolco y espera que la aceleración del proceso de paz en el Oriente Medio favorezca la creación de una zona desnuclearizada en esa región. Manifiesta su satisfacción por el gesto ejemplar de Sudáfrica que ha decidido destruir sus armas nucleares y adherirse al Tratado. Sin embargo, en la región africana, son las armas de pequeño calibre las que matan a centenares de miles de personas. Por consiguiente, la delegación de Kenya invita a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos del Secretario General para llegar a lo que denomina "microdesarme" en el suplemento de "Un programa de paz" (A/50/60-S/1995/1).

37. La Conferencia debe evitar ceder a la tentación de simplificar en exceso las cuestiones que tiene ante sí. No estaba previsto que el TNP se convirtiera en un tratado permanente. Contrariamente a la opinión manifestada por muchas delegaciones, para responder a los deseos de millones de seres humanos no basta con prorrogar el Tratado indefinidamente, también hay que realizar plenamente sus objetivos. En particular, debe mantenerse y reforzarse el mecanismo de examen periódico. Además, la cuestión de la prórroga tiene tal importancia que

cualquier decisión al respecto debe tomarse por consenso si se quiere que el Tratado se perpetúe e inspire plena confianza a todos los Estados que son Partes.

38. La delegación de Kenya se esforzará, junto con las demás delegaciones, por lograr un consenso que podría tomar la forma de una renovación a largo plazo, como se había previsto originariamente. Toda decisión contraria daría al traste con la confianza que tanto necesita la comunidad internacional para hacer frente a los problemas que se planteen en el próximo siglo.

39. Según el Sr. LEGWAILA (Botswana), el hecho de que el Tratado sobre la no proliferación sea el único instrumento multilateral casi universal en la materia se debe a la extrema gravedad de la amenaza nuclear. Al igual, sin duda, que a los demás Estados Partes, lo que llevó a Botswana a adherirse al Tratado fue el carácter inhumano y ciego de las destrucciones masivas que engendra el empleo de las armas nucleares.

40. Como se desprende claramente del artículo IV del TNP, la renuncia de los Estados no poseedores de armas nucleares a la adquisición o a la posesión de armas nucleares, así como la tecnología que permite fabricar esas armas, no significa que renuncien a adquirir tecnología nuclear destinada a usos no militares. A ese respecto, esos Estados Partes no están en absoluto satisfechos del actual nivel de las transferencias de tecnología nuclear para fines pacíficos. Sin pretender que se eliminen todas las condiciones que se aplican al acceso a esa tecnología, consideran que si una Parte ha aceptado el establecimiento de un mecanismo de salvaguardias como el del OIEA, debería poder gozar sin perjuicios de los beneficios previstos y reconocidos en el artículo IV.

41. Los esfuerzos que realizan incansablemente los Estados que no poseen armas nucleares no bastarán para librar al mundo de ese flagelo si los Estados que las poseen no se muestran igualmente determinadas a cumplir su parte del contrato. Será necesario realizar grandes progresos en diversas esferas del desarme nuclear si se pretende que el TNP siga inspirando confianza a los Estados no poseedores de armas nucleares. Éstos han hecho una importante contribución a su aplicación: no sólo han optado por no adquirir armas nucleares, sino que han reforzado la seguridad mundial mediante su adhesión, casi religiosa, al espíritu y a la letra del Tratado y han honrado sus compromisos sin flaquear.

42. Desde que entrara en vigor el Tratado, una de las principales preocupaciones de los Estados no poseedores de armas nucleares ha sido obtener garantías de seguridad por parte de los Estados poseedores. Al abstenerse de poseer armas nucleares, los Estados no nucleares han renunciado a sus prerrogativas de soberanía y de legítima defensa. En suma, se han privado de la posibilidad de responder con armas iguales en caso de ataque nuclear. Por consiguiente, debe reconocérseles el derecho a estar protegidos contra esas armas.

43. Botswana admite que la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad es un paso en una buena dirección, pero habría preferido que se elaborara un instrumento internacional de carácter vinculante que obligara a los Estados poseedores de armas nucleares a no utilizarlas contra los Estados que no las poseen, ni amenazarlos con utilizarlas. La reticencia manifestada por los



Estados nucleares sobre la posibilidad de aprobar un instrumento de esa índole infunde sospechas sobre sus verdaderas intenciones.

44. Para entablar realmente un proceso de desarme nuclear es necesario abordar ciertos aspectos determinantes de la fabricación de esas armas. Por ejemplo, deberían prohibirse todos los tipos de ensayos nucleares. Las moratorias unilaterales son una novedad positiva, pero todavía se está lejos de alcanzar una solución definitiva. La mejor solución sería concertar lo antes posible un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos. La delegación de Botswana observa que en la Conferencia de Desarme se iniciaron negociaciones para tal fin, pero el proceso es sumamente lento, por lo que cabe preguntarse si los Estados poseedores de armas nucleares desean realmente que den resultados. Es asimismo urgente concluir un tratado sobre la prohibición de la producción de materiales fisionables para usos militares. La mayoría de los oradores que han precedido al representante de Botswana se han referido a los riesgos que supondría la producción continua de esos materiales. No sólo agravaría el peligro de proliferación de las armas nucleares, sino que también favorecería el comercio ilegal de materiales fisionables por simples particulares o por grupos de disidentes.

45. La medida más importante que es necesario adoptar para reforzar el desarme nuclear es aplicar el artículo VI del Tratado. La mera existencia de las armas nucleares hace a la humanidad prisionera de su propia creación. Habida cuenta de sus devastadores efectos, nunca deberían utilizarse. El TNP ofrece a la humanidad la posibilidad de librarse de esa esclavitud. Bastaría con que los Estados Partes honraran los compromisos y obligaciones que han contraído para que esa amenaza desapareciera para siempre. Sin embargo, los Estados poseedores de armas nucleares son los primeros que tienen que comprometerse sinceramente en la vía del desarme nuclear. Botswana espera que se tengan debidamente en cuenta las inquietudes que albergan los Estados no poseedores de armas nucleares con respecto al Tratado y que se satisfaga su deseo de estar protegidos contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares.

46. Botswana es partidaria de la prórroga indefinida del Tratado. Las preocupaciones que ha manifestado se limitan a reafirmar el compromiso de las Partes en el Tratado, sin pretender establecer condiciones.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.